



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EMITA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS, CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y LA CONSULTA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

### PREAMBULO

A la Comisión de Participación Ciudadana de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México fue turnada la proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución referente a la convocatoria correspondiente a la elección de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y la Consulta del Presupuesto Participativo, para su respectivo análisis y dictamen.

Esta Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer, analizar y dictaminar dichas iniciativas en materia de participación ciudadana, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 32 fracción XXX, 67, 72 fracción I y 80 de la Ley Orgánica y los artículos 103 fracción IV, 106, 187, 192, 222 fracción III y VIII, 257 y 258 del Reglamento ambos de la Ciudad de México, por lo que se somete a su consideración el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 24 de julio de 2019, la Diputada María Gabriela Salido Magos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la **“Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral de la Ciudad de México a que emita la convocatoria correspondiente a la elección de Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y la Consulta de Presupuesto Participativo”**. Dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana el 24 de julio de 2019 mediante el oficio MDSRPA/CSP/1362/2019.
2. El 12 de agosto de 2019, fue aprobada y promulgada la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, con lo cual se abrogó la Ley de Participación



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ciudadana del Distrito Federal. En dicho ordenamiento legal se establece la regulación de los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, incluido lo relativo a la elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

3. Toda vez que esta Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición descrita en el numeral 1, así como para emitir el presente dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes descritos, a continuación, se exponen los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los dictámenes deben ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno del Congreso de la Ciudad de México turne a la o las Comisiones, exponiendo de forma ordenada, clara y concisa las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, deseche o modifique; de conformidad con el artículo 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Que en el año 2004 a través de una reforma a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se reconoció el derecho de la ciudadanía a votar y ser votado en la elección de los Comités Ciudadanos. Sin embargo, es hasta el año 2010 que estos Comités se eligen por primera vez, al contar con la cartografía correspondiente. Desde entonces, los Comités Ciudadanos han sido renovados a través de procesos electivos en 2013 y 2016.

De esta manera es que, los órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México han sido un instrumento presente en las diversas leyes de participación ciudadana en la Ciudad, con lo cual se reconoce su importancia para generar el involucramiento directo de los habitantes en el ámbito territorial y comunitario.

La última elección de los Comités Ciudadanos tuvo lugar el 4 de septiembre de 2016, siendo elegidos sus integrantes por un periodo de tres años.

**TERCERO.** Que en el año 2010, fue reformada la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, producto de la cual se dio la creación del Presupuesto Participativo, como aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican los recursos en proyectos específicos para sus colonias.

Así desde 2011 hasta 2018, se han realizado las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo para la elección de los proyectos a ejecutarse en cada colonia de la Ciudad.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El pasado 2 de septiembre de 2018 se realizó la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, que tuvo por objeto la elección de los proyectos a ejecutarse en las colonias de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2019.

**CUARTO.** Que en sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2019, se aprobó la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en la cual se establece una nueva denominación de los Órganos de Representación Ciudadana, al ahora denominarse como Comisiones de Participación Comunitaria y estableciendo nuevas reglas para su organización interna y registro de candidaturas para su integración y funciones.

Asimismo, que en dicha Ley se contemplan cambios para el Presupuesto Participativo, tales como: incremento en el monto asignado; nuevo método para la presentación de proyectos; establecimiento de un nuevo procedimiento para la distribución de los recursos y la existencia de mecanismos de vigilancia de su ejecución. Con base en estos cambios, esta dictaminadora considera que se puede contribuir a garantizar el carácter ciudadano y comunitario del presupuesto participativo; ampliar el alcance de sus efectos y, asimismo, fomentar la participación de la ciudadanía en las jornadas consultivas.

**QUINTO.** Que en ese mismo sentido, en el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, con relación a la convocatoria y elección de las ahora Comisiones de Participación Comunitaria y Presupuesto Participativo, se establece que:

“ARTÍCULO QUINTO. LA JORNADA ELECTIVA PARA LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 Y 2021, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRIMERAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SE REALIZARÁ EL 15 DE MARZO DE 2020. PARA LO CUAL EL INSTITUTO EMITIRÁ LA CONVOCATORIA ÚNICA CORRESPONDIENTE, LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019

POR ÚNICA OCASIÓN, LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL DESARROLLO DE DICHS PROCESOS, ESTARÁN A CARGO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL. A LAS SESIONES QUE SE CELEBREN PARA TALES EFECTOS, SE PODRÁ CONVOCAR A LAS Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DE OTRAS COMISIONES PERMANENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SUS ATRIBUCIONES.”

**SEXTO.** Que el artículo Octavo de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece con relación a los Pueblos y Barrios Originarios, lo siguiente:



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“ARTÍCULO OCTAVO. EL USO DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA E INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA SON DE OBSERVANCIA GENERAL. RESPECTO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 57, 58 Y 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Así el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada María Gabriela Salido Magos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con relación a que el Instituto Electoral emitiera convocatoria para la elección de los Comités Ciudadanos, los Consejos de los Pueblos y la Consulta de Presupuesto Participativo queda sin materia, al establecerse en el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente, que dicha convocatoria para la elección de las ahora Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta sobre Presupuesto Participativo se emitirá en la segunda quincena de noviembre de 2019.

Con base en lo expuesto esta comisión emite el siguiente:

### RESOLUTIVO:

**ÚNICO.** Se desecha la “Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral de la Ciudad de México a que emita la convocatoria correspondiente a la elección de Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y la Consulta de Presupuesto Participativo”.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los  
14 días del mes noviembre de 2019.

### POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS	SENTIDO DE SU VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Martín Padilla Sánchez Presidente			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Vicepresidenta			
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Secretario			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Integrante			
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			
Dip. Gabriela Osorio Hernández Integrante			
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante			
Dip. Federico Döring Casar Integrante			
Dip. Carlos Hernández Mirón Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante			